



SECRETARIA. Montería, Noviembre 23 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **SUCESIÓN** la cual nos correspondió por reparto. **PROVEA.**

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Noviembre Veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021).

Vista la presente demanda y sus anexos observamos que la misma cumple con los requisitos exigidos por la ley en los artículos 487, 488, 489, 490 y 491, del Código General del Proceso, por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

1°.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO, el proceso de **SUCESIÓN** del finado **FEDOR JORGE NADER JULIO**, fallecido en la ciudad de Montería, el día 08 de Junio de 2021, siendo la ciudad de Montería para ambos lugar de su domicilio permanente y asiento principal de su negocio, por estar ajustada a derecho.

2°.- RECONOCER como herederos del causante a la señora **NIDIA DEL SOCORRO LOZANO HOYOS**, quienes acude al proceso en calidad de cónyuge supérstite del causante.

3°.- ORDENESE notificar a los herederos conocidos, para los efectos previstos en el Art. 492 del Código General del Proceso, así como **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Insértese el edicto correspondiente en la página web del Consejo Superior de la Judicatura, e incluir la información pertinente de conformidad con lo reglamentado en el Art. 3 del Acuerdo PSAA15-10406 de Noviembre 18 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

6°.- DECRETAR el inventario y avalúo de los bienes relacionados en la demanda.

7°.-De conformidad con lo establecido en el Decreto 2794 de 2001. Oficiase a la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN).

8°.- RECONOCER al abogado **GUILLERMO DE JESUS ORREGO PALACIO** identificado con la C. C. N° 70.119.857 y portador de la T. P. N° 35.849 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora **NIDIA DEL SOCORRO LOZANO HOYOS**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación No. 23 – 001 – 31 – 10 – 003 – 2021 – 00414 - 00, hoy 23 de Noviembre de 2021.